



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

- La Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes en su Art. 29, inc. 57;
- La Ley 25.648 que declara de valor patrimonial y de interés cultural y turístico el conjunto de obras plásticas conocido como la Ruta de los Murales en la ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 25.648 declara de valor patrimonial y de interés cultural y turístico el conjunto de obras plásticas conocido como la "Ruta de los Murales" de la ciudad de Corrientes, destacando su importancia como expresión artística y como símbolo de identidad cultural local.

Que, además de los murales incluidos en dicha ley, el patrimonio muralístico de la ciudad se ha visto enriquecido con otras obras ubicadas en diversos puntos estratégicos, como plazas, colegios, espacios públicos y edificios históricos, representando una amplia diversidad temática y artística que merece ser relevada, protegida y promovida.

Que contar con un inventario municipal de murales permitirá el registro detallado de las obras existentes, con información precisa sobre su ubicación, características artísticas, contexto histórico y estado de conservación, asegurando su correcta preservación y difusión.

Que, se busca ser un atractivo turístico, invitando a visitantes a explorar la ciudad y disfrutar de su arte, a la vez que promueve el arte local y sirve como un recurso educativo que permite a los visitantes aprender sobre la historia y cultura de Corrientes de manera visual.

Que dicho inventario debe incluir murales de gran relevancia cultural e histórica en la ciudad de Corrientes, tales como:

1. El Gran Mural, ubicado en la calle Av. Italia 444, entre calles Quintana y Plácido Martínez.
2. Mural de la Correntinidad, en calle Lavalle, entre Cerrito y Suipacha (Puente Belgrano).
3. Río y Coraje, en la Plaza de Armas "Dr. Florencio Mantilla", Plácido Martínez entre Mendoza y Av. Italia.
4. Recordando Nuestra Historia, en Av. Sarmiento 1953, entre calles Las Heras y Lamadrid, muro perimetral del Instituto Roubineau.
5. Fiesta de San Baltazar, en calle Carlos Pellegrini 542, Sala Adolfo Mors, Parque Cambá Cuá.
6. Evocación Salesiana, en calle San Juan, entre 9 de Julio y Pellegrini, Colegio Salesiano.
7. Güemes y la Defensa Fronteriza, en calle San Martín esquina Perú, Portal de acceso y oficinas del 48.º Escuadrón de Gendarmería Nacional.
8. Jesús Maestro, en calle 25 de Mayo 1034, Colegio San José.
9. La Marcha del Silencio, en calle San Juan 1131, entre San Martín y Bolívar, Casa del Docente.
10. El Juramento de Hipócrates, en las paredes vestibulares de la Facultad de Medicina, UNNE.
11. La Perennidad, en calle San Lorenzo 1351, Sociedad Libanesa.
12. San Francisco y la Ecología, en Av. Gobernador Ruiz 2600, Iglesia Nuestra Señora de Pompeya.
13. Tributo a la Vida, en Av. 3 de Abril 1585, Cuartel Central de Bomberos.
14. Gesta Sanmartiniana, en calle Tucumán esquina H. Yrigoyen, Comisaría Primera.
15. San Martín y la Correntinidad, en calle Trento y Necochea, Ruta Nacional 12.
16. Combate del Puente de la Batería, en Parque Mitre, acceso por Av. Pujol.
17. Las Cautivas, en Parque Mitre, cercano al río Paraná.
18. Homenaje a la Fiesta del Chamamé, en Av. Sarmiento esquina Av. Patagonia, Anfiteatro Cocomarola.
19. Homenaje al Trabajador Municipal, en calle Belgrano y Brasil, Secretaría de Obras Públicas.
20. Mural de Fin de Siglo, en Av. Artigas esquina Av. Ayacucho, Plazoleta Artigas.
21. San Francisco con Lobo y Paloma, en calle Perú esquina Moreno, Escuela 157.
22. Maternidad, en calle Catamarca 1200, Jardín Maternal Mamá Margarita.
23. Cotidiano, en calle Brasil y Bolívar, Secretaría de Contralor Municipal.
24. Los Abuelos, en calle Buenos Aires esquina San Martín, Hogar de Ancianos.

Que, además de los murales existentes, resulta fundamental incorporar en el inventario las obras demolidas, como “El Amor en la Cosmografía Guaraní” y “Las Cuatro Estaciones”, ya que su inclusión no solo permite recuperar la memoria histórica y artística de la ciudad, sino también reflexionar sobre la necesidad de proteger estas expresiones culturales frente al paso del tiempo, la expansión urbana y el cambio en las prioridades arquitectónicas.

Que dicho enfoque integral garantizará una valorización plena del patrimonio muralístico de la ciudad, promoviendo su rescate y conservación como legado cultural para las futuras generaciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

INVENTARIO DE OBRAS ARTÍSTICAS MATERIALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ARTÍCULO 1°: CREA un inventario propio que incluya los murales mencionados en la Ley 25.648, así como aquellos que posean diferentes técnicas, para poner en valor y posicionar a Corrientes como un referente cultural.

ARTÍCULO 2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal quien adoptará las medidas pertinentes para preservar el acervo cultural del conjunto de murales, asegurando el mantenimiento de los mismos.

ARTÍCULO 3°: DESIGNA como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio, o el área que en el futuro la reemplacen.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**